

PROGRAMA 261N

PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AYUDAS PARA REHABILITACIÓN Y ACCESO A VIVIENDA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El presupuesto del ejercicio 2014 abordará la finalización de la implantación y puesta en marcha del nuevo Plan Estatal 2013-2016, fomentando el alquiler y la rehabilitación edificatoria, la renovación y regeneración urbanas, así como obligaciones reconocidas al amparo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y anteriores.

La política de vivienda asumida por el Estado ha venido desarrollándose a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y otros planes anteriores, también plurianuales. Se articulaban mediante convenios de colaboración con comunidades autónomas y entidades financieras. Trataban de equilibrar el desarrollo regional y estimular la distribución de la riqueza (artículo 131 de la Constitución Española), posibilitando, además, la consecución de los objetivos previstos en el artículo 47 de la Constitución "*derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada*". Los incentivos a los promotores y adquirentes que se contemplaban en los planes de vivienda perseguían minorar el esfuerzo económico en la adquisición de vivienda a las familias con menos recursos, así como dinamizar el sector de la construcción como actividad generadora de empleo (artículo 40.1 de la Constitución).

Los Planes estatales que se han ido aprobando en años anteriores, eran continuistas y se centraban en un mismo objetivo: incentivar la promoción y la construcción de viviendas. Este modelo ha sido objeto de cambio con el nuevo Plan Estatal 2013-2016, determinando un vuelco absoluto en sus objetivos, adaptándolos a los problemas y necesidades actuales de la ciudadanía en materia de disfrute de una vivienda digna y adecuada. Pasan a ser los ejes básicos de este Plan el fomento del alquiler y la rehabilitación, renovación y regeneración urbanas, siguiendo por otra parte la línea marcada por las modificaciones legislativas que se están llevando a cabo por este Ministerio. No obstante, también es relevante el esfuerzo del nuevo Plan Estatal 2013-2016 para mantener las ayudas de subsidiación a los préstamos convenidos de aquellos beneficiarios que adquirieron una vivienda protegida y disponen de escasos recursos.

Además de los planes estatales de vivienda, el programa 261N incluye la financiación de las ayudas de renta básica de emancipación, reguladas en el Real Decreto 1472/2007. Esta ayuda está derogada desde el 1 de enero de 2012, por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Con posterioridad, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece en su artículo 36 las siguientes medidas en relación con la Renta Básica de Emancipación:

- La cuantía mensual de la ayuda se reduce en un 30% de lo que venían percibiendo con anterioridad; de 210 euros pasan a percibir 147 euros.
- Los beneficiarios cuya resolución se haya extinguido por incumplimiento del beneficiario, no podrán reanudar el derecho aunque no hubieran agotado el período máximo previsto.
- No tendrán derecho aquellas solicitudes que no hayan obtenido resolución favorable o no haya sido comunicada al Ministerio con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley.
- La Renta Básica será incompatible con otras ayudas o subvenciones establecidas para los inquilinos en la normativa autonómica.

No obstante, y a pesar de estas modificaciones, los beneficiarios de la Renta Básica de Emancipación con derecho ya reconocido que no hayan incumplido ningún requisito, podrán seguir disfrutándola para agotar 48 meses sean interrumpidos o no, hasta que sea publicada la Orden Ministerial por la que sean efectivas las nuevas líneas.

2. ÓRGANOS ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN

– Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

3. ACTIVIDADES

Plan Estatal 2013-2016 y anteriores

Objetivo: Facilitar el disfrute de los ciudadanos de una vivienda asequible, mediante el fomento del alquiler y la rehabilitación, renovación y regeneración urbanas.

El Plan Estatal 2013-2016, consta de 7 programas que son los siguientes: el mantenimiento de las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos, las ayudas al alquiler de vivienda, las ayudas para el fomento del parque público de viviendas en alquiler, las ayudas para rehabilitación de viviendas, las ayudas para regeneración y

renovación urbanas, las ayudas para el informe de evaluación de los edificios y las ayudas para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas; además, se contemplan las ayudas a la implantación y gestión del Plan.

Asimismo, se hará frente a las obligaciones de los planes estatales anteriores que todavía siguen vigentes. En el caso concreto de las Ayudas Estatales Directas a la Entrada se atenderá aproximadamente a 1.350 ayudas fundamentalmente generadas por los nuevos plazos de la ayuda regulada en el Real Decreto-Ley 11/2013 , de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

A pesar de las distintas normas que han sido publicadas, Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, y los ya mencionados Real Decreto-Ley 20/2012 y Real Decreto-Ley 11/2013, todas las subsidiaciones de préstamos que ya han sido reconocidas en los sucesivos años de vigencia de los Planes Estatales, se mantienen y siguen generando compromisos presupuestarios que hay que afrontar, siendo una media estimada de 230.000 préstamos.

Ayudas de Renta Básica de Emancipación

Objetivo: Facilitar la emancipación de los jóvenes mediante un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

A partir de la declaración de efectividad de las nuevas líneas de ayudas del Plan Estatal 2013-2016 mediante Orden Ministerial, quedará suprimida la Renta Básica de Emancipación. Sólo procederá, entonces, el abono de la ayuda por resolución de incidencias de importes anteriores.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD		
1. Facilitar el disfrute de los ciudadanos a una vivienda asequible, mediante ayudas estatales en forma de subsidios de préstamos y subvenciones a promotores y adquirentes de viviendas protegidas, así como el acceso a viviendas en arrendamiento y a la rehabilitación.		
INDICADORES	REALIZADO 2013**	AYUDAS CONVENIDAS 2014 **
1. Subsidiación préstamos convenidos (Número de préstamos)	240.000	230.000
2. Ayudas al alquiler. (Número de viviendas)	**	**
3. Ayudas para el fomento del parque público de viviendas en alquiler (Número de viviendas)	**	**
4. Ayudas a la rehabilitación edificatoria (Número de viviendas)	**	**
5. Ayudas para la regeneración y renovación urbanas (Número de viviendas)	**	**
6. Ayudas para el informe de evaluación de edificios. (Número de viviendas)	**	**
7. Ayudas para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas	**	**

** En el año 2013 se aprobó el nuevo Plan Estatal 2013-2016. A día de hoy no están suscritos los convenios de colaboración con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, por lo que hasta que no se suscriban no se pueden rellenar los objetivos que se tienen previstos para el año 2014 y las líneas que va a regular el nuevo Plan Estatal.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Facilitar la emancipación de los jóvenes mediante un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

Indicadores	Realizado 2011	Realizado 2012	Realizado 2013*	Estimado 2014**
1. Número de resoluciones que han comenzado a cobrar la ayuda (Número de beneficiarios a los que corresponde el dato de resoluciones)	83.542 (81.528)	45.743 (44.362)	11.472 (11.314)	

NOTA:

Resoluciones que han cobrado en 2011: 193.215 (corresponden a 186.783 beneficiarios)

Resoluciones que han cobrado en 2012: 158.613 (corresponden a 154.243 beneficiarios)

Resoluciones que han cobrado en 2013: 81.563 (corresponden a 79.060 beneficiarios)*

*Cifras provisionales. Datos calculados a fecha 23 de septiembre de 2013.

**La estimación del ejercicio 2014 no es posible realizarla al depender de la publicación de la Orden Ministerial por la que se declaran efectivas las nuevas líneas de ayudas del Plan Estatal 2013-2016, y del número de beneficiarios que resuelvan sus incidencias y sean comunicadas a este Ministerio por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.